# Perfil de país sobre discapacidad
# República de Panamá

**Agosto de 2026**

**Japan International Cooperation Agency (JICA)**

**International Development Center of Japan, Inc.**
**Koei Research & Consulting Inc.**

| HM |
| --- |
| JR |
| 26-074 |

Este estudio fue encargado por la Japan International Cooperation Agency (en adelante, «JICA») y realizado por el International Development Center of Japan Inc. y Koei Research & Consulting Inc. El presente informe se basa en una revisión bibliográfica y en encuestas en línea realizadas en Japón entre diciembre de 2025 y agosto de 2026, así como en cuestionarios en línea respondidos por organizaciones pertinentes del país objeto de estudio.

# Perfil de país sobre discapacidad
# República de Panamá
# Índice

1. Perfil básico ..... 1
1-1. Indicadores básicos ..... 1
1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad ..... 2
2. Administración y políticas en materia de discapacidad ..... 6
2-1. Administración en materia de discapacidad ..... 6
2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad ..... 9
2-3. Medidas relacionadas con la discapacidad ..... 12
3. Tratados internacionales y cooperación internacional ..... 24
3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD ..... 24
3-2. Estado de aplicación del tratado de Marrakech ..... 24
3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas relacionadas con los ODS ..... 24
3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre discapacidad y desarrollo ..... 25
3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad ..... 25
4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad ..... 27
4-1. Organizaciones de personas con discapacidad ..... 27
4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad ..... 27
5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad ..... 29
5-1. Barreras y necesidades relacionadas con los servicios de salud ..... 29
5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación ..... 30
5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo ..... 30
5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte ..... 31
5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información ..... 32
5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género ..... 32
6. Referencias ..... 34

# Lista de figuras y tablas

Figura 1 Tipos de discapacidad (2023) ..... 4
Figura 2 Personas con discapacidad por grupo de edad (2023) ..... 4
Figura 3 Personas con discapacidad por zona de residencia (2023) ..... 5

Tabla 1 Instituciones responsables en materia de discapacidad en Panamá ..... 6

## Abreviaturas

| | | |
|---|---|---|
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo | |
| CASPAN | Centro Ann Sullivan Panamá | |
| CEDAW | Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women |
| CDN | Convención sobre los Derechos del Niño | |
| CDPD/CRPD | Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | |
| ENV | Examen Nacional Voluntario | |
| FENAPEDI | Federación Nacional de Asociaciones de Personas con Discapacidad | |
| CIE/ICD | Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados Clasificación | International Classification of Diseases |
| CIF/ICF | Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud Federación | International Classification of Functioning, Disability and Health |
| IFLA | Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas | International Federation of Library Associations and Institutions |
| INCLUSION PANAMA | Federación Nacional de Asociaciones de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad | |
| INEC | Instituto Nacional de Estadística y Censo | |
| IPHE | Instituto Panameño de Habilitación Especial | |
| JICA | Agencia de Cooperación Internacional de Japón | Japan International Cooperation Agency |
| MELEDIS | Mesa de Análisis de Leyes de Discapacidad | |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible | |
| ONG | Organización No Gubernamental | |
| ONCE | Organización Nacional de Ciegos Españoles | |
| OIT/ILO | Organización Internacional del Trabajo | International Labour Organization |
| OPD | Organizaciones de Personas con Discapacidad | |
| OPS/PAHO | Organización Panamericana de la Salud | Pan American Health Organization |
| PIB/GDP | Producto Interno Bruto | |
| REDIS | Red Nacional de Discapacidad - Panamá | |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura | United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization |

| | | |
|---|---|---|
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia | United Nations Children's Fund |
| UNSDCF | Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible | United Nations Sustainable Development Cooperation Framework |
| ONU Mujeres/UN Women | Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer | United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women |
| USAID | Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo | United States Agency for International Development |
| OMS/WHO | Internacional Organización Mundial de la Salud | World Health Organization |

# 1. Perfil básico

## 1-1. Indicadores básicos[1]

| | | |
|---|---|---|
| Producto Interno Bruto[2] per cápita | USD 19.161,20 | 2024 |

Gasto público por sector

| | | |
|---|---|---|
| Salud (% del PIB) | 8,3 % | 2023 |
| Educación (% del PIB) | 16,3 % | 2024 |
| Protección social (% del PIB)[3] | 3,1 % | 2021 |

Población

| | | |
|---|---|---|
| Población total | 4.515.577 | 2024 |
| Hombres (% de la población total) | 50,0 % | |
| Mujeres (% de la población total) | 50,0 % | |
| Población urbana (% de la población total) | 66,0 % | |
| Población rural (% de la población total) | 34,0 % | |
| Esperanza de vida al nacer (total) | 79,6 años | 2023 |
| Hombres | 76,7 años | |
| Mujeres | 82,6 años | |

Salud

| | | |
|---|---|---|
| Prevalencia de la subalimentación (% de la población) | 5,7 % | 2023 |
| Tasa de mortalidad infantil (por 1000 nacidos vivos) | 10,6 | 2023 |

Educación

| | | |
|---|---|---|
| Sistema educativo[4] | | |
| Educación primaria | 6 años | |
| Educación obligatoria | 11 años | |
| Tasa de alfabetización de adultos (total) | 96,3 % | 2024 |
| Hombres | 97,3 % | |
| Mujeres | 95,9 % | |

[1] Según la base de datos del Banco Mundial（https://data.worldbank.org/indicator (Consulta: 17 de enero de 2026))

[2] En adelante, «PIB»

[3] https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-09/WSPR_2024_EN_WEB_1.pdf (Consulta: 17 de enero de 2026).

[4] Con base en la Ley de Educación modificada（Ley 34 de 1995, https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/34-de-1995-jul-11-1995.pdf)(Consulta: 10 de junio de 2026）

| | | |
|---|---|---|
| Tasa Bruta de matriculación | | |
| Educación básica (total) | 95,2 % | 2023 |
| Hombres | 95,2 % | |
| Mujeres | 95,2 % | |
| Educación media (total) | 76,6 % | 2017 |
| Hombres | 74,2 % | |
| Mujeres | 79,1 % | |
| Educación superior (total) | 53,7 % | 2023 |
| Hombres | 41,6 % | |
| Mujeres | 66,3 % | |

Empleo

| | | |
|---|---|---|
| Tasa de desempleo (total) | 10,4 % | 2025 |
| Hombres (% de la fuerza laboral masculina) | 8,1 % | |
| Mujeres (% de la fuerza laboral femenina) | 13,2 % | |

1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad

1-2-1. Definición de discapacidad

El Gobierno de la República de Panamá (en adelante, "Panamá") definió la discapacidad en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 42 de 1999) como «una limitación funcional física, sensorial o mental (ya sea permanente o temporal, total o parcial) que restringe la capacidad de realizar una actividad de la manera o en el rango considerado normal para un ser humano». En 2007, el Gobierno ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, "CDPD") y, en 2016, modificó la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad para promulgar la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 15 de 2016). El artículo 3 de esta ley amplía la definición de la Ley de 1999, definiendo la discapacidad como «una condición caracterizada por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales (incluidas las permanentes o temporales) que limitan la capacidad de una persona para llevar a cabo sus actividades cotidianas». Esta condición puede ser causada o agravada por condiciones económicas y sociales. Sin embargo, esta definición no incluye la interacción con barreras sociales, por lo que el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus observaciones finales adoptadas en 2017, recomendó que se revisaran los criterios para la clasificación y el reconocimiento de las discapacidades, a fin de garantizar que reflejen un enfoque basado en los derechos humanos[5].

[5] Observaciones finales (2017)

Según los informes periódicos combinados del segundo al cuarto presentados por el Gobierno de Panamá ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2021 (en adelante, el «informe del Estado parte»), las Juntas Evaluadoras de la Discapacidad, integradas por médicos, psicólogos, trabajadores sociales, fisioterapeutas y otros profesionales evalúan la discapacidad basándose en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y la Clasificación Internacional de Enfermedades, 10.ª revisión (CIE-10).

1-2-2. Indicadores sobre discapacidad

El Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) realiza un censo cada 10 años. Debido al impacto de la pandemia de COVID-19, el censo originalmente programado para 2020 se llevó a cabo en 2023[6]. El informe del Estado parte (2021) estima que había 94 580 personas en edad laboral (de 10 años o más) con discapacidades "observables", según los resultados del censo de 2010. De acuerdo con los resultados del censo de 2023, la población total de personas con discapacidad es de 173 079[7].

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de personas con discapacidad (5 años o más) | 173.079 | 4,2 % de la población total [8] | 2023 |
| Hombres | 91.927 | | |
| Mujeres | 81.152 | | |

[6] INEC (2024) *Innovations of the Censuses, decade 2020: XII National Population Census and VIII Housing Census*, https://www.inec.gob.pa/archivos/P070554752025072914594 7ENG_VersionFinal.pdf

[7] DI Global (2025) *Gender, equality, disability and social inclusion analysis in Latin America: Panama 2025*, https://media.odi.org/documents/Panama-Report.pdf

[8] Población total 4 064 780(2023). Cálculo basado en los resultados del censo de 2023.

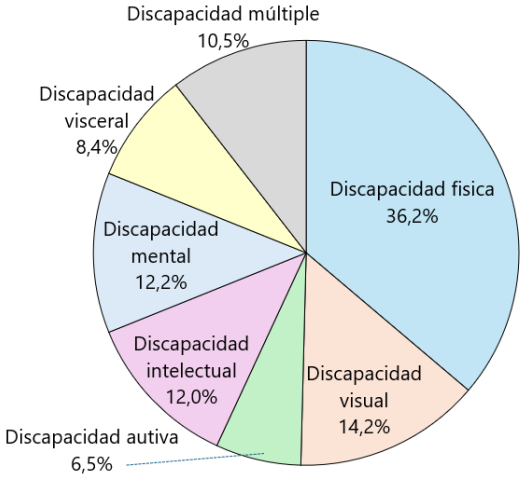



Figura 1 Tipos de discapacidad (2023)

La discapacidad física representa la proporción más alta, con un 36,2 % del total. Le sigue la discapacidad visual, con una proporción relativamente alta del 14,2 %. La discapacidad mental (12,2 %) y la discapacidad intelectual (12,0 %) representan cada una un poco más del 10 % del total. La discapacidad múltiple representa el 10,5 %. Los trastornos de órganos internos representan el 8,4 %, y la discapacidad auditiva el 6,5 %, proporciones ligeramente inferiores en comparación con otras categorías de discapacidad.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en *Census 2023*

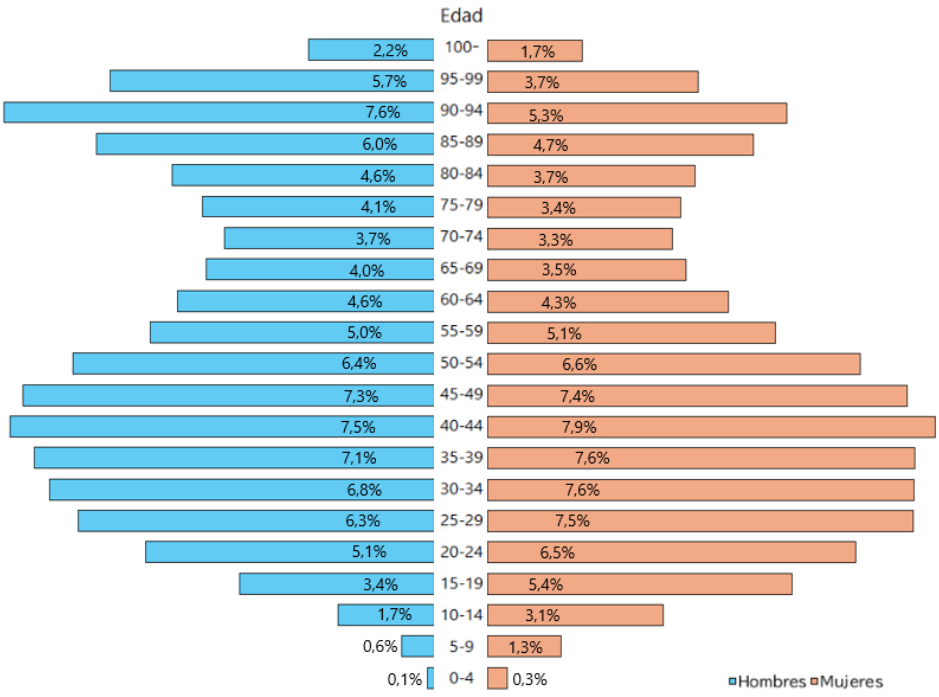



Figura 2 Personas con discapacidad por grupo de edad (2023)

Entre los hombres con discapacidad, la tasa más alta es del 7,5 %, que corresponde al grupo de 60 a 64 años, seguida por el grupo de 55 a 59 años (7,3 %) y el de 65 a 69 años (7,1 %). Entre las mujeres con discapacidad, la tasa más alta es del 7,9 % para el grupo de 60 a 64 años, mientras que los grupos de 55 a 59, 65 a 69 y 70 a 74 años registran tasas que rondan el 7,9 %. Entre los grupos de edad más jóvenes, la proporción es relativamente alta tanto para hombres como para mujeres en el grupo de 10 a 14 años, con un 7,6 % para los hombres y un 5,3 % para las mujeres. Sin embargo, la proporción tiende a disminuir a partir de ahí hasta el grupo de 20 a 39 años.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en *Census 2023*

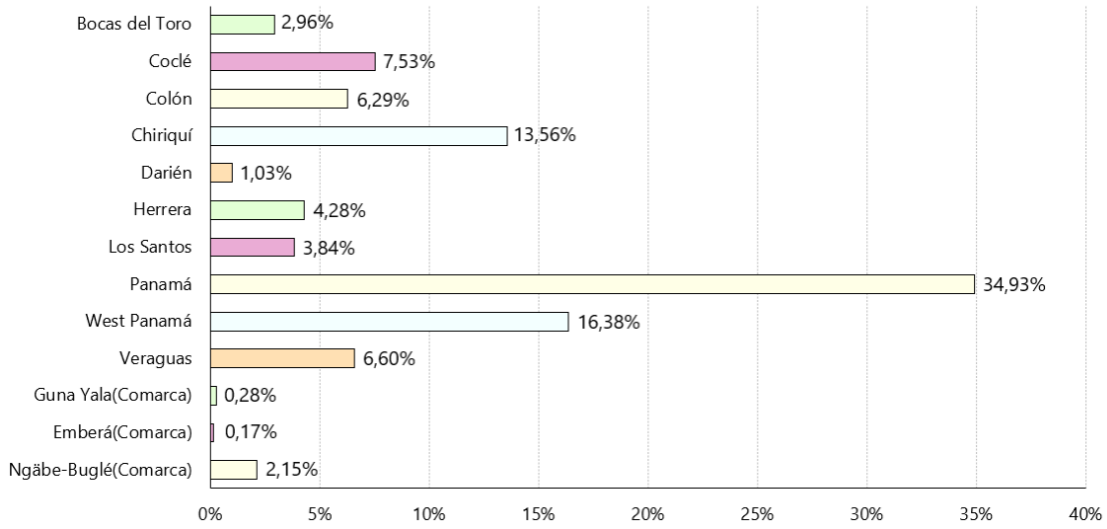



Figura 3 Personas con discapacidad por zona de residencia (2023)

La proporción más alta se registra en la provincia de Panamá, que concentra el 34,93 %: más de un tercio de todas las personas con discapacidad residen en esta provincia. Le siguen la provincia de Panamá Oeste, con un 16,38 %, y la provincia de Chiriquí, con un 13,56 %. Estas tres regiones por sí solas representan aproximadamente el 65 % del total. A continuación se encuentran las provincias de Coclé (7,53 %), Veraguas (6,60 %) y Colón (6,29 %). Por el contrario, la proporción de personas con discapacidad es baja en la provincia de Darién (1,03 %) y en las regiones autónomas indígenas: 2,15 % en Ngäbe-Buglé, 0,28 % en Guna Yala y 0,17 % en Emberá.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en *Census 2023*

## 2. Administración y políticas en materia de discapacidad

### 2-1. Administración en materia de discapacidad

<Administración del gobierno central>

Entidades responsables en materia de discapacidad

Tabla 1 Instituciones responsables en materia de discapacidad en Panamá

| N.º | Nombre | Descripción general |
|---|---|---|
| 1 | Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral | ・El Ministerio se encarga de promover la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral.<br>・Fomenta la independencia económica de las personas con discapacidad y su participación en actividades productivas mediante la capacitación profesional, la promoción del empleo, la sensibilización de las empresas y la creación de oportunidades de empleo. |
| 2 | Ministerio de Salud | ・En colaboración con la Caja de Seguro Social y otras entidades, el Ministerio garantiza el acceso a servicios de salud integrales que incluyen la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la discapacidad.<br>・Es responsable de establecer un sistema de prestación de servicios de salud equitativo que aborde las disparidades regionales y las necesidades de la población de bajos recursos.<br>・Con base en el Decreto Ejecutivo N.º 546 de 2005[9] y el Decreto Ejecutivo N.º 129 de 2021[10], debe garantizar la atención médica gratuita en los centros de salud públicos[11]. |
| 3 | Ministerio de Educación | El Ministerio tiene la responsabilidad de garantizar una educación inclusiva y de calidad para los niños, jóvenes y adultos con discapacidad. Promueve la implementación de la educación inclusiva mediante la capacitación y el desarrollo profesional de los docentes, la mejora de los planes de estudio y la eliminación de las barreras en el entorno educativo. |
| 4 | Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE) | Fundada en 1951, es una agencia pública independiente que brinda educación especializada y apoyo a niños con discapacidades. No es una filial del Ministerio de Educación. |
| 5 | Ministerio de Desarrollo Social | ・Con el objetivo de mejorar la calidad de vida y promover la independencia de las personas con discapacidad y sus familias, el Ministerio se encarga de la protección social, el apoyo a los ingresos, el apoyo familiar y los programas para grupos vulnerables, brindando apoyo integral, en particular a |

[9] Establece la prestación de servicios de salud gratuitos a los niños menores de 5 años. https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/546-de-2005-nov-24-2005.pdf (Consulta: 7 de abril de 2026)

[10] Establece la prestación de servicios de salud gratuitos a las personas con discapacidad. https://vlex.com.pa/vid/decreto-ejecutivo-n-129-866581899 (Consulta: 7 de abril de 2026)

[11] Informe del Estado parte (2021)

| | | |
|---|---|---|
| | | los hogares que viven en la pobreza o en riesgo de caer en ella.<br>・ El Ministerio administra aproximadamente 103 centros de orientación infantil y familiar que brindan servicios de educación, y atención de salud y nutrición a niños de 0 a 4 años[12]. |
| 6 | Ministerio de Obras Públicas | El Ministerio se encarga de promover la eliminación de las barreras físicas en las vías públicas, los edificios y los espacios públicos, así como de facilitar la participación social de las personas con discapacidad al garantizar la accesibilidad en el transporte y el entorno urbano. |

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en SENADIS（2009）*Política de Discapacidad de la República de Panamá*

Mecanismo de coordinación[13]

| Nombre del comité | Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) |
|---|---|
| Descripción general | La SENADIS se constituyó como organismo nacional independiente en virtud de la Ley de Creación de la SENADIS (2007, Ley N.º 23). Es responsable de formular y aplicar políticas relacionadas con la participación social de las personas con discapacidad y sus familias. Según el informe del Estado parte (2021), 47 miembros del personal (el 18 % del total de la plantilla) tienen discapacidades físicas, visuales, auditivas o intelectuales. |
| Funciones | 1) formular políticas nacionales sobre la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias<br>2) proponer políticas, estrategias y normas destinadas a garantizar los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, e incorporarlas a los planes nacionales de desarrollo<br>3) coordinar para garantizar que las políticas de inclusión de las personas con discapacidad se implementen tanto en el sector público como en el privado, e integrar los esfuerzos de los organismos pertinentes de todos los sectores<br>4) planificar, implementar y, cuando sea necesario, financiar programas y proyectos que contribuyan a la inclusión social de las personas con discapacidad<br>5) establecer criterios para el reconocimiento de las discapacidades, realizar evaluaciones y certificaciones, y coordinar el desarrollo de indicadores estadísticos pertinentes y la recopilación de datos<br>6) recibir denuncias sobre violaciones de los derechos de las personas con discapacidad y garantizar la protección de dichos derechos |

[12] Informe del Estado parte (2021). Hay aproximadamente 3.680 estudiantes matriculados, de los cuales el 1,3 % tiene algún tipo de discapacidad.

[13] Basado en la Ley sobre los derechos de las personas con discapacidad（Ley 15 de 2016）. https://www.mingob.gob.pa/wp-content/uploads/2025/10/Ley-No.-23-de-28-de-junio-de-2007-que-crea-la-Secretaria-Nacional-de-Discapacidad.pdf (Consulta: 7 de abril de 2026)

| | |
|---|---|
| | mediante su remisión a los organismos pertinentes<br>7) apoyar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en ámbitos como la educación, la salud y el empleo, en colaboración con los organismos pertinentes<br>8) para garantizar la accesibilidad en los edificios y el entorno urbano, aprobar y coordinar los diseños y planes en colaboración con los organismos pertinentes y los gobiernos locales<br>9) promover la participación de las organizaciones de personas con discapacidad (en adelante "OPD") y de las organizaciones familiares para garantizar la participación ciudadana en la formulación y aplicación de políticas<br>10) promover la cooperación con organizaciones internacionales y entidades nacionales e internacionales pertinentes para impulsar políticas relacionadas con la inclusión social de las personas con discapacidad |

| Nombre del comité | Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS) |
|---|---|
| Descripción general | Se estableció en virtud de la Ley de Creación de la SENADIS como un órgano consultivo y de coordinación con participación de la sociedad civil, bajo la jurisdicción de la SENADIS. Presidido por el presidente de la república, está integrado por ministerios y organismos relevantes, entre ellos el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, así como por organismos de seguridad social, instituciones de educación y capacitación, el poder judicial, la Defensoría del Pueblo, representantes universitarios, personas con discapacidad y organizaciones de familiares, sindicatos y empresas. |
| Funciones | 1) brindar asesoría y apoyo a la SENADIS para que pueda cumplir su misión<br>2) cooperar en la implementación de estrategias destinadas a lograr la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias<br>3) promover y fomentar iniciativas destinadas a proteger los derechos de las personas con discapacidad y sus familias<br>4) promover la igualdad y la igualdad de oportunidades de acuerdo con las políticas relativas a la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias |

<Administración de los gobiernos subnacionales>

La división administrativa de Panamá comprende 10 provincias y 6 comarcas indígenas (territorios semiautónomos de poblaciones indígenas). La estructura administrativa local incluye tres niveles: provincias, distritos y corregimientos[14].

[14] INEC sitio web, https://www.inec.gob.pa/publicaciones/Default3.aspx?ID_CATEGORIA=19&ID_PUBLICACION=1199&ID_SUBCATEGORIA

Entidades responsables de asuntos relacionados con la discapacidad

| Nombre | Descripción general |
|---|---|
| Direcciones regionales de la SENADIS | Se encargan de coordinar con los gobiernos locales. La SENADIS es la agencia responsable de coordinar las políticas sobre discapacidad y de gestionar el registro y la certificación de las personas con discapacidad. La SENADIS emite la certificación[15] una vez que un comité de evaluación realiza la valoración médica a nivel operativo. En cuanto a la prestación efectiva de servicios, como la atención médica, la educación y los servicios sociales, la llevan a cabo las oficinas locales de diversos ministerios, entre ellos el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social. |

2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad[16]

La política sobre discapacidad en Panamá comenzó como un marco destinado a garantizar la igualdad de oportunidades en virtud de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1999). Sin embargo, las disposiciones de esa ley relativas a la protección de los derechos y la prohibición de la discriminación eran abstractas, y sus obligaciones de implementación así como su diseño institucional eran limitados. Posteriormente, el Gobierno de Panamá ratificó la CDPD en 2007, y la introducción de un marco internacional que considera la discapacidad como una cuestión de derechos humanos exigió una reestructuración de la legislación nacional. En respuesta a esta necesidad, la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, promulgada en 2016, modificó la ley de 1999. Al posicionar a las personas con discapacidad como titulares de derechos y aclarar obligaciones tales como la prohibición de la discriminación, la implementación de adaptaciones razonables y la garantía de accesibilidad, la ley buscó pasar del modelo tradicional de igualdad de oportunidades a un enfoque basado en derechos. Para especificar los métodos concretos de aplicación y los detalles relativos a las entidades responsables, en 2019 se promulgó el Decreto Ejecutivo n.º 333, que regula la aplicación de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad.

| Título | Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 15 de 2016)[17] |
|---|---|
| Año de promulgación | 2016 |
| Resumen | Esta ley se promulgó como un marco jurídico más integral para sustituir a la Ley 42 de 1999. Reconoce a las personas con |

=71 (Consulta: 1 de junio de 2026)

[15] Informe del Estado parte (2014)

[16] SENADIS (n.d.) *Los derechos de las personas con discapacidad*

[17] https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ley_no_15_organized.pdf (Consulta: 7 de abril de 2026)

| | |
|---|---|
| | discapacidad como titulares de derechos, introduce el concepto de «ajustes razonables» como un principio fundamental y exige que se realicen los ajustes necesarios y apropiados en todos los sectores, incluidos la educación, el empleo, la atención médica y los servicios públicos, para garantizar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones con las demás. Esto marca un cambio del anterior sistema de «talla única» hacia un enfoque flexible adaptado a las necesidades individuales.<br>La ley también pone énfasis en fortalecer el marco institucional, aclarando la necesidad de mejorar las funciones de coordinación centradas en la SENADIS y de promover la integración de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en todos los ministerios y organismos gubernamentales. Además, estipula la necesidad de garantizar la participación de las personas con discapacidad en el proceso de formulación de políticas. |

| | |
|---|---|
| Título | Decreto Ejecutivo 333[18] |
| Año de promulgación | 2019 |
| Resumen | Dado que la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se limitó a establecer un marco básico y no especificó suficientemente los métodos concretos de aplicación ni los detalles relativos a las entidades responsables, este decreto establece disposiciones detalladas sobre los siguientes procedimientos:<br>・ procedimientos de certificación de discapacidad y expedición del certificado de discapacidad (carné de certificación de discapacidad)<br>・ garantía de derechos (educación, empleo, salud y rehabilitación, servicios sociales)<br>・ normas técnicas de accesibilidad<br>・ definición, ámbito de aplicación y entidades encargadas de implementar las adaptaciones razonables<br>・ funciones de la SENADIS, los ministerios del Gobierno y otras agencias<br>・ órganos de supervisión, sanciones, tramitación de quejas, etc. |

Otras leyes importantes relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad son las siguientes:

| | |
|---|---|
| Título | Ley N.º 134: Ley de Equiparación Económica para las Personas con Discapacidad[19] |
| Año de promulgación | 2013 |
| Resumen | Esta ley se promulgó con el objetivo de reducir la carga económica |

[18] https://vlex.com.pa/vid/decreto-ejecutivo-n-333-829365269 (Consulta: 7 de abril de 2026)
[19] https://vlex.com.pa/vid/ley-134-2013-ley-1049312877 (Consulta: 7 de abril de 2026)

| | |
|---|---|
| | que soportan las personas con discapacidad y promover su participación social. El eje central de esta ley es la institucionalización de descuentos en las tarifas para las personas con discapacidad. Específicamente, estipula que se aplicará un porcentaje de descuento en una amplia gama de ámbitos estrechamente relacionados con la vida cotidiana, incluyendo servicios públicos como la electricidad, el agua, el teléfono e Internet, así como el transporte público, las instalaciones culturales y recreativas, el alojamiento y los servicios médicos. Las normas de aplicación se establecieron mediante el Decreto Ejecutivo N.º 59 (2016).<br>Para poder acceder al sistema de descuentos, las personas deben presentar un carné de certificación de discapacidad emitido por la SENADIS como prueba de su discapacidad. En este sentido, la ley está estrechamente vinculada al sistema de certificación de discapacidad, lo que permite aclarar quiénes son elegibles para utilizar el sistema y, al mismo tiempo, tiene como objetivo prevenir el uso fraudulento. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley de Educación modificada (Ley No. 34 de 1995) |
| Año de promulgación | 1995 |
| Resumen | La Ley de Educación (Ley 47 de 1946) fue revisada y fortalecida de manera integral, incorporando la igualdad de oportunidades educativas y la atención a las necesidades educativas especiales dentro del sistema educativo. Si bien esta ley no institucionalizó directamente la educación inclusiva, el proceso de institucionalización de la educación inclusiva avanzó gracias al Decreto Ejecutivo N.º 1 de 2000 y a la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad (2016). |

Políticas sobre discapacidad

En Panamá no existe una estrategia nacional integral ni un plan de acción nacional único que se centre específicamente en las cuestiones relacionadas con la discapacidad. Las políticas sobre discapacidad se implementan como parte de políticas transversales.

| | |
|---|---|
| Título | Plan Estratégico de Gobierno 2025-2029[20] |
| Año de promulgación | 2024 |
| Resumen | Se trata de un plan nacional de desarrollo integral centrado en el crecimiento económico y la inclusión social, y sirve como marco normativo general. La discapacidad no se aborda como un ámbito independiente, sino que se posiciona como un tema transversal integrado en diversas áreas de la política pública, tales como la educación, la salud y el empleo. |

[20] https://www.mef.gob.pa/plan-estrategico-de-gobierno (Consulta: 11 de abril de 2026)

| | |
|---|---|
| | El plan se estructura, a grandes rasgos, en cuatro partes: (1) una evaluación económica y social, (2) estrategias, (3) programas y (4) un plan de inversión pública. En particular, la sección de estrategias destaca los siguientes cuatro pilares.En primer lugar, la revitalización económica orientada al crecimiento y la creación de empleo. En segundo lugar, la ampliación de oportunidades mediante mejoras en la educación y los servicios básicos. En tercer lugar, la mejora de la gobernanza mediante el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas. Y, en cuarto lugar, la garantía de la sostenibilidad ambiental.<br>Este plan identifica la corrección de la desigualdad y las disparidades sociales como una prioridad clave y tiene como objetivo lograr una sociedad inclusiva mediante la ampliación de oportunidades y la mejora de la calidad de los servicios en diversos sectores, entre ellos la educación, la salud, el empleo y los servicios sociales (p. 14). Este concepto de "inclusión" no se limita a grupos específicos: además de las personas en situación de pobreza, los residentes rurales, los pueblos indígenas y las mujeres, también se considera que las personas con discapacidad están incluidas en este ámbito. |

2-3. Medidas relacionadas con la discapacidad[21]

1) Atención de salud

Situación del marco legislativo

Según el informe del Estado parte (2021), se ha establecido un sistema de certificación de discapacidad en el sector de la salud, con un mecanismo mediante el cual un comité de evaluación integrado por médicos, psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales determina la condición de discapacidad. Además, el Plan Estratégico Nacional (2015–2019, 2020–2024) establece que los servicios de salud y bienestar social tienen como pilares la prevención, la rehabilitación y la inclusión social. Asimismo, en virtud del Decreto del Gabinete n.º 129 de 2021, las personas con discapacidad tienen derecho a la atención médica pública gratuita.

Situación de los servicios de salud

Las personas afiliadas al sistema de seguro social, que incluye la atención médica y las pensiones, pueden acceder a los servicios de salud de manera casi gratuita. Además, el Ministerio de Salud brinda atención médica pública, financiada con recursos fiscales, a las personas sin seguro y de bajos ingresos[22]. Según el informe del Estado parte (2021), entre 2015 y 2021 se expidieron 10 240 certificados de discapacidad.

[21] Informe del Estado parte, Respuestas a la lista de cuestiones, y observaciones finales

[22] Informe del Estado parte (2021), https://borgenproject.org/healthcare-in-panama, https://www.bestheartsurgery.com/blog/a-comprehensive-guide-to-hospitals-in-the-panama-myhospitalnow (Consulta: 7 de abril de 2026)

Sin embargo, un informe paralelo señala como desafíos los largos tiempos de espera en los centros médicos y las limitaciones en la capacidad de atención[23]. En sus Respuestas a la lista de cuestiones, el Gobierno de Panamá indicó que, si bien los servicios de salud se prestan a través de centros de salud regionales, el sistema de atención no puede satisfacer plenamente la creciente demanda. Según un informe gubernamental (2021), el sistema de prestación de servicios de salud es inadecuado, el acceso físico a los centros es limitado y el apoyo en materia de comunicación —como la interpretación en lengua de señas— es en gran medida inexistente[24]. También existen serias preocupaciones respecto al suministro de medicamentos, y se ha señalado que los pacientes corren el riesgo de que su salud se deteriore al no poder recibir los medicamentos necesarios[25].

Dispositivos de apoyo, rehabilitación

El informe del Estado parte (2021) señala que, si bien el presupuesto para dispositivos de apoyo aumentó de 33 000 a 150 000 dólares entre 2019 y 2021, no está claro si esta cantidad es suficiente para satisfacer la demanda. Según el Informe Nacional de Naciones Unidas en Panamá[26], existe escasez de suministros médicos, medicamentos y dispositivos de apoyo, con un impacto mayor en las zonas rurales y remotas. El presupuesto del Ministerio de Salud no destina fondos para la discapacidad y la rehabilitación.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, las observaciones finales recomiendan lo siguiente:

- revisar las políticas y los marcos legales basados en el modelo médico y alinearlos con el modelo de derechos humanos
- revisar los criterios de certificación de discapacidad y adoptar estándares que tomen en cuenta las barreras sociales en lugar de únicamente las limitaciones funcionales
- asegurar recursos financieros y humanos suficientes para implementar el Plan Estratégico Nacional

2) Educación

Situación del marco legislativo

[23] REDIS, FENAPEDI, Inclusión Panamá, y MELEDIS (2017) *Respuestas de las organizaciones de personas con discapacidad a la lista de cuestiones relativa al informe inicial de Panamá*, CRPD_CSS_PAN_28457.

[24] El informe del Estado parte (2014) señala que el personal de las instituciones médicas públicas ha recibido capacitación en lenguaje de señas. También se indica que solo el 11 % de los centros administrados por el Fondo de Seguridad Social son accesibles para las personas con discapacidad.

[25] REDIS, FENAPEDI, Inclusión Panamá, y MELEDIS (2017)

[26] Naciones Unidas en Panamá (2022) *Situational Analysis of the Rights of Persons with Disabilities in Panama*. (en lo sucesivo, "ONU Panama".)

En materia de educación, el derecho a la educación de las personas con discapacidad está garantizado por la Ley de 1999 y la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad (2016); asimismo, la promoción de la educación inclusiva está claramente establecida como parte de las políticas nacionales. Como marco para la implementación de las políticas, se ha establecido un sistema en el que las instituciones educativas, entre ellas la SENADIS y el IPHE, colaboran para llevar a cabo la capacitación de docentes, actividades de sensibilización y el desarrollo de materiales educativos.

Según el informe del Estado parte (2014), la Ley Orgánica de Educación (1946) fue modificada en 1995 mediante la Ley N.º 34 de 1995, que estipulaba que la educación de los niños con necesidades educativas especiales se coordinaría a través de la Dirección Nacional de Educación Especial, dependiente del Ministerio de Educación. Más tarde, el Decreto Ejecutivo n.º 1 de 2000 estableció la promoción de la educación inclusiva (integración educativa) en colaboración con el IPHE, permitiendo que los niños con discapacidad participen en la educación general.

Además, a través de la Ley de Creación del IPHE (Ley N.º 53 de 1951) y otras medidas, el Gobierno garantiza la educación bilingüe[27] para los niños con discapacidad auditiva y reconoce la lengua de señas como su lengua materna. Asimismo, cada año se imparten cursos de lengua de señas para las organizaciones miembros del CONADIS, instituciones educativas, empresas privadas y el público en general.

Existe una cantidad limitada de literatura que documente sistemáticamente la situación de la educación inclusiva y las condiciones reales de aprendizaje de los niños con discapacidad en Panamá, incluido el informe del Estado parte ante la CDPD. La siguiente descripción se basa en un artículo escrito por investigadores de la Universidad de Panamá.

Educación inclusiva

Aunque las tasas de matriculación escolar de los niños con discapacidad en Panamá están aumentando, en general la situación sigue siendo difícil. Aproximadamente 1 de cada 4 niños con discapacidad no está matriculado en la escuela[28]. Según Morales-Maure et al. (2021), en 2017 había 15 053 alumnos matriculados en programas de educación inclusiva en más de 500 escuelas públicas, con 885 maestros impartiendo clases en estas aulas. Por otro lado, entre 2015 y 2019, el número de estudiantes con necesidades educativas especiales alcanzó los 81 009, lo que sugiere que la proporción de quienes participan realmente en la educación

[27] Un enfoque educativo para estudiantes sordos en el que se utiliza el lenguaje de señas como medio principal de instrucción, y los estudiantes aprenden a leer y escribir el lenguaje hablado.

[28] UNICEF (2021) *All children learn in Panama. https://www.unicef.org/lac/en/all-children-learn-panama*.

inclusiva es limitada. Además, se ha observado que las tasas de deserción escolar son elevadas en el nivel de educación primaria, particularmente en primer grado, y esta tendencia es aún más pronunciada entre los niños que reúnen los requisitos para recibir educación inclusiva. Se ha demostrado que las discapacidades intelectuales representan una de las principales causas de las dificultades de aprendizaje, y que estas dificultades se concentran particularmente en materias básicas como la lectura, la escritura y la aritmética.

Según una encuesta realizada por Morales-Maure et al. (2021), los maestros de las aulas regulares suelen impartir clases a entre 1 y 10 estudiantes con discapacidades por clase. Sin embargo, muchos maestros no han recibido capacitación especializada en educación inclusiva: el 66,7 % nunca ha recibido dicha capacitación y el 57,4 % considera que sus conocimientos y habilidades son limitados. La investigación indica que los maestros no están suficientemente preparados para manejar las adaptaciones curriculares ni los métodos de enseñanza.

Educación especial

El Decreto Ejecutivo del Ministerio de Educación N.º 1 de 2000 (por el cual se establece la normativa para la educación inclusiva de la población con necesidades educativas especiales) tiene como objetivo integrar a los alumnos con diversidad de necesidades en el sistema educativo regular. En consecuencia, la educación especial se posiciona como una modalidad educativa que proporciona conocimientos especializados, personal, tecnología y dispositivos de apoyo, y que desempeña una función de respaldo para permitir que los niños con dificultades de aprendizaje puedan aprender en un entorno educativo regular. El IPHE es responsable de brindar servicios especializados para facilitar la inclusión educativa de los niños con necesidades educativas especiales. Este estudio no pudo obtener información que detallara exactamente cómo se apoya a los niños con discapacidades en las aulas regulares.

Accesibilidad escolar

Según el informe del Estado parte (2014), se mejoró la accesibilidad en 181 escuelas de todo el país. Se brindaron servicios de desarrollo de habilidades a niños, adultos y maestros que lo necesitaban en áreas como el braille, el lenguaje de señas, la comunicación aumentativa y alternativa, así como apoyo a la movilidad. Se entregaron un total de 1109 dispositivos de apoyo y se imprimieron 872 textos en braille. Se impartieron 18 cursos de lenguaje de señas, con 331 participantes.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, las observaciones finales recomiendan lo siguiente:

- establecer un marco legal para prevenir la violencia, el abuso, el abandono y la

institucionalización de los niños con discapacidad

- garantizar que los niños con discapacidad tengan acceso a servicios y programas comunitarios
- promulgar leyes que prohíban de manera integral el castigo físico en el hogar, las escuelas y las instituciones

3) Género

Iniciativas gubernamentales

Según las Respuestas a la Lista de Cuestiones (2017), en 2016 se adoptó formalmente un plan nacional para la implementación de políticas públicas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. El Área 5, dedicada a la diversidad, y la Directriz Estratégica 3 promueven la prohibición de la discriminación, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las mujeres con discapacidad. El proyecto "Fami-Empresa" promovió programas de empoderamiento, que incluyeron acceso a préstamos, capacitación, empleo y otras formas de apoyo, para un total de 158 mujeres con discapacidad entre 2014 y 2017.

En cuanto a la violencia contra las mujeres, el Gobierno de Panamá promulgó en 2013 la Ley de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (Ley n.º 82 de 2013). Según el informe del Estado parte (2021), las organizaciones de la sociedad civil han solicitado que los agentes de policía especializados en violencia doméstica y de género asignados en virtud de esta ley reciban capacitación en el manejo de casos que involucren a personas con discapacidad. Además, durante la pandemia de COVID-19, el Gobierno publicó una guía titulada "No estás sola" dirigida a las mujeres que sufren violencia doméstica. Asimismo, puso en marcha un proyecto piloto para la iniciativa "Punto de apoyo", que establece medios de comunicación prácticos, gratuitos y seguros para las mujeres y las personas mayores víctimas de violencia, durante situaciones de emergencia.

Entre 2017 y 2021, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo sesiones de capacitación sobre los derechos de las mujeres y las personas con discapacidad para 230 participantes. La Defensoría ha seguido realizando campañas de concientización sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género a través de las redes sociales, y ha publicado una guía titulada "Mujer, conoce tus derechos", en español y en dos lenguas indígenas.

Situación de las mujeres con discapacidad

Según la ONU en Panamá (2022), las mujeres con discapacidad se encuentran en situaciones estrechamente vinculadas a la pobreza y la vulnerabilidad social. La prevalencia de la discapacidad es mayor entre las mujeres que entre los hombres, y esta tendencia es particularmente marcada entre los grupos en desventaja socioeconómica y en las zonas

rurales. El informe señala que la discriminación y las desventajas se ven agravadas por la intersección de factores como el género, la discapacidad y el origen étnico (incluidos los indígenas y los afro-panameños), y destaca que no existen suficientes políticas que aborden esta interseccionalidad.

Asimismo, dentro del hogar la carga del cuidado relacionada con la discapacidad recae principalmente en las mujeres. Las mujeres suelen asumir la responsabilidad de cuidar a las personas con discapacidad y de coordinar su acceso a los servicios, lo que les genera un esfuerzo físico y mental excesivo.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, las observaciones finales recomiendan lo siguiente:

- incorporar explícitamente a las mujeres con discapacidad en las políticas y planes nacionales
- integrar una perspectiva de género en las políticas sobre discapacidad
- incorporar una perspectiva de discapacidad en las medidas para combatir la violencia contra las mujeres
- asegurar recursos financieros y humanos específicos para el empoderamiento de las mujeres con discapacidad
- recopilar sistemáticamente estadísticas sobre la prevalencia de la violencia
- establecer refugios y sistemas de apoyo accesibles

4) Formación profesional y empleo

Iniciativas gubernamentales

En el ámbito laboral, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad prohíben la discriminación y exigen que se implementen adaptaciones razonables. En virtud de este marco legal, las empresas privadas con entre 25 y 50 empleados deben contratar al menos a una persona con discapacidad, mientras que las empresas con 50 o más empleados deben garantizar que al menos el 2 % de su plantilla esté compuesta por personas con discapacidad. La Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad establece las sanciones por el incumplimiento de estas cuotas de empleo. Además, se han creado Oficinas de Equiparación de Oportunidades en diversos ministerios del Gobierno, coordinadas por la SENADIS, para promover el empleo. Como iniciativa específica, el programa Fami-Empresas promueve la creación de pequeñas empresas en los sectores de la agricultura, el comercio y los servicios, dirigidos principalmente a personas con discapacidad que viven en la pobreza y a sus familias, en zonas rurales y remotas, al tiempo que brinda orientación y capacitación.

Aproximadamente 1141 personas participaron en este programa entre 2017 y 2021. El Ministerio de Comercio e Industria ofrece un descuento del 7 % en materias primas a los artesanos con discapacidad y apoya su participación en ferias de artesanía.

Según el informe del Estado parte (2021), 1563 personas con discapacidad (1015 hombres y 548 mujeres) se incorporaron al mercado laboral privado entre 2017 y 2021. Durante el mismo período, 132 personas fueron contratadas directamente por empresas privadas. Se expidieron 838 certificados de empleo para facilitar el proceso de solicitud de incentivos fiscales otorgados a las empresas que contratan a personas con discapacidad. Para alentar a las empresas a adoptar las mejores prácticas laborales y a participar en procesos de inclusión laboral, el Gobierno de Panamá introdujo el programa de certificación "Yo sí cumplo", en el marco del cual se expidieron 137 certificados.

Situación del empleo

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) informa que la tasa de empleo de las personas con discapacidad es del 58,4 %, mientras que la de las personas sin discapacidad (de 25 a 54 años) es del 76,3 %. Según las Respuestas a la Lista de Cuestiones (2017), 142 personas con discapacidad visual se incorporaron al mercado laboral entre 2015 y mayo de 2017

Formación profesional

El Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano es una institución pública clave que ofrece formación profesional. El proyecto "ÁGORA Panamá", implementado por la SENADIS y el Instituto, promueve la incorporación de personas con discapacidad visual al mercado laboral mediante la identificación de personas elegibles y la impartición de capacitación gratuita en orientación profesional y cuestiones laborales.

Las observaciones finales recomiendan lo siguiente:

- establecer en el ordenamiento jurídico que la denegación de adaptaciones razonables constituye claramente una forma de discriminación
- establecer sanciones y medidas correctivas para la discriminación
- establecer un marco jurídico que abarque la discriminación interseccional (contra las mujeres, los pueblos indígenas, los afropanameños, etc.)

5) Seguridad social, servicio social para las personas con discapacidad

Iniciativas gubernamentales

Además del programa Fami-Empresas mencionado anteriormente, se ofrecen los siguientes programas de protección social no contributivos para ayudar a las personas con

discapacidad a salir de la pobreza y promover su participación social[29].

- Programa Ángel Guardián: Brinda asistencia financiera mensual de 80 balboas[30] a personas con discapacidades graves que requieren cuidados a largo plazo y viven en condiciones de pobreza extrema. En junio de 2021, 19 106 personas recibían este beneficio. Lo implementa el Ministerio de Desarrollo Social.
- Fondo Rotativo de Discapacidad: Proporciona dispositivos de apoyo. En 2021, proporcionó dispositivos de apoyo y tratamiento médico por un total de 75 053,95 balboas. Lo implementa la SENADIS.
- Programa Red de Oportunidades: Otorga un beneficio en efectivo de 100 balboas a los niños que viven en la pobreza. Para ser elegibles, los hogares beneficiarios deben comprometerse a asistir a los controles prenatales, mantener al día las vacunas de los niños menores de 5 años y garantizar la asistencia escolar. Lo implementa el Ministerio de Desarrollo Social.
- Programa 120 a los 65: En junio de 2021, 5743 personas mayores postradas en cama en todo el país figuraban en la lista de beneficiarios. Lo implementa el Ministerio de Desarrollo Social.

Existe un programa de subsidios que ofrece una ayuda económica trimestral de 150 balboas y medidas preferenciales como descuentos en las tarifas del transporte público y en las facturas de servicios públicos para quienes cuentan con un certificado de discapacidad, así como becas para estudiantes con discapacidad.

Estado de la prestación del servicio

El informe del Estado parte (2021) indica que, entre 2017 y 2021, aproximadamente 2416 personas recibieron una ayuda mensual de 50 balboas. El 65,6 % de esta asistencia se concentró en las zonas urbanas, mientras que las zonas rurales representaron el 32,3 % y las comunidades indígenas apenas el 2,0 %. Los servicios de apoyo para sostener la vida comunitaria no están suficientemente desarrollados. Un informe paralelo presentado en 2025 por la Federación Nacional de Personas con Discapacidad (en adelante, FENAPEDI) y varias otras organizaciones consideró que programas como el Programa Ángel Guardián y la Red de Oportunidades carecen de sostenibilidad y estabilidad y no cumplen con los estándares necesarios para que las personas con discapacidad puedan llevar una vida digna. También destaca que los propios montos de las prestaciones no cubren las necesidades básicas como los gastos médicos y los costos de vida, y son por lo tanto insuficientes como medio de subsistencia, particularmente para las personas con discapacidad que viven en la pobreza y

[29] ONU Panamá(2022)

[30] 1 balboa panameño está vinculado al dólar estadounidense con un tipo de cambio de 1:1. https://www.investopedia.com/terms/forex/p/pab-panama-balboa.asp (Consulta: 11 de abril de 2026)

sus familias. Además, señala que el Programa Ángel Guardián tiene un alcance limitado en cuanto a los beneficiarios y no abarca a todas las personas con discapacidad que lo necesitan. Si bien existen programas de apoyo complementarios administrados por la SENADIS, afirma que estos se limitan a respuestas individuales y puntuales y no han dado lugar a mejoras estructurales en las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, las observaciones finales recomiendan lo siguiente:

- fortalecer los recursos financieros y humanos para la implementación del Plan Estratégico Nacional
- garantizar la consulta continua con OPD en la formulación de políticas
- llevar a cabo reformas institucionales para posicionar a las personas con discapacidad como titulares de derechos

6) Transporte y desarrollo urbano (incluida la planificación urbana accesible)

Iniciativas gubernamentales

Según el informe del Estado parte (2014), el Gobierno de Panamá incorporó 8 vehículos accesibles, de los cuales seis se asignaron a los servicios de transporte de los centros de rehabilitación social a cargo del Ministerio de Salud, uno al Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación y otro a la SENADIS. Según el Informe del Estado Parte (2021), la SENADIS elaboró un *Manual de acceso*, que sirve como norma de diseño para la accesibilidad, el mismo que fue actualizado en su tercera edición de 2019. En cuanto al transporte público urbano, 266 miembros del personal de gestión y operaciones del Metro de Panamá —el sistema ferroviario del área metropolitana—, recibieron capacitación sobre cómo brindar asistencia adecuada a las personas con discapacidad entre 2017 y 2019. Los servicios de transporte público en el área metropolitana se han mejorado mediante la instalación de elevadores, rampas, torniquetes accesibles y pavimento táctil, así como con la incorporación de nuevo material rodante en las 30 estaciones del Metro de Panamá y la red de Metrobus. El Metro de Panamá cuenta con 235 vagones accesibles. Cada tren consta de cinco vagones, dos de los cuales están destinados a usuarios en silla de ruedas. Los trenes están equipados con intercomunicadores, señales de audio, sistemas de megafonía y asientos prioritarios.

Además, muchas instituciones financieras han renovado sus elevadores para cumplir con las normas de accesibilidad universal y han impartido capacitación básica en servicio al cliente. Se han implementado adaptaciones razonables en cuanto al uso de estacionamientos, señalización, rampas y pasamanos. En los sectores de turismo y transporte, el desarrollo de un entorno accesible es un objetivo de política pública en el marco del Plan Maestro de Turismo Sostenible 2020–2025.

Mejora en accesibilidad

Los autobuses y el transporte local siguen siendo inaccesibles para las personas con discapacidad, y la infraestructura de aceras y paradas de autobús es inadecuada. El informe del Estado parte (2021) señala que, a pesar de las iniciativas mencionadas anteriormente, es necesario realizar esfuerzos para mejorar el acceso a las aceras y las paradas de autobús a fin de aumentar la accesibilidad de los servicios de autobús en la capital. También reconoce que la accesibilidad al servicio de autobús en otras zonas del país sigue siendo insuficiente.

En vista de estas circunstancias, las observaciones finales recomiendan lo siguiente:

- desarrollar un plan integral de accesibilidad para el transporte y las instalaciones públicas
- incorporar plazos, auditorías, sanciones y asignaciones presupuestarias en el plan
- asegurar la participación de la OPD en la implementación
- adoptar estándares de accesibilidad basados en normas internacionales

7) Accesibilidad de la información

El *Manual de Normas Generales para la Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Estado*, publicado en 2017, aborda la estandarización y el fortalecimiento de los sistemas técnicos y la infraestructura para las personas con discapacidad en los organismos gubernamentales. El manual establece que los organismos estatales son responsables de garantizar que los usuarios con discapacidad o en circunstancias especiales puedan acceder sin dificultades a la información necesaria para realizar trámites en línea. Basándose en el derecho de las personas con discapacidad al acceso a la información y la comunicación, dos organismos dependientes de la Fiscalía General elaboraron documentos que presentan información jurídica y normas en formatos accesibles, con el fin de garantizar que las personas con discapacidad que requieran dicha información puedan acceder a ella de manera confiable.

Sin embargo, la disponibilidad de interpretación en lengua de señas y subtítulos sigue siendo limitada en la vida cotidiana. La accesibilidad en los noticieros y otros medios de comunicación es insuficiente, lo que genera una brecha informativa. La ONU en Panamá (2022) señala que, según todas las entrevistas realizadas y las opiniones recabadas, existe una falta sistemática de apoyo a la comunicación (como interpretación en lengua de señas y materiales en braille), de servicios comunitarios, y de apoyo relacionado con la movilidad y la tecnología.

Las observaciones finales recomiendan lo siguiente:

- adoptar normas internacionales en materia de accesibilidad a la información y las comunicaciones
- promover mejoras en la accesibilidad de todo el entorno de la información, incluidas las

Tecnologías de la Información y la Comunicación.

8) Gestión del riesgo de desastres

En 2014, la SENADIS elaboró el Plan de Seguridad para las Personas con Discapacidad en Situaciones de Emergencia y trabajó para garantizar su difusión a nivel nacional a través de talleres de sensibilización, los medios de comunicación y las redes sociales, informando al público sobre las medidas que los ciudadanos deben tomar antes, durante y después de una emergencia. El Plan Estratégico Nacional 2015–2019 incluye la gestión de riesgos como un tema que deben abordar todos los organismos relacionados con la discapacidad, representados por la CONADIS, y establece directrices para su formulación e implementación.

Según las respuestas a la Carta de Intención (2017), la SENADIS, en colaboración con el Sistema Nacional de Protección Civil que supervisa el ciclo de desastres, desde la prevención hasta la recuperación, bajo la tutela del Ministerio de Gobierno, elaboró en 2016 una hoja de ruta para la protección y la atención de las personas con discapacidad dentro de un marco integral de gestión de riesgos, emergencias y desastres. Esta hoja de ruta se elaboró con base en consultas y aportaciones de la FENAPEDI y de Inclusión Panamá, ambas miembros de la Plataforma Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, dependiente del Sistema Nacional de Protección Civil. Según el informe del Estado parte (2021), la Plataforma participó en los esfuerzos para actualizar la aplicación del «Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres» en América Latina en 2017, adoptando un enfoque integral para garantizar que nadie se quede atrás. En 2019, se establecieron las “Normas para la inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres”.

El informe alternativo (2025) señala que estas medidas de respuesta ante desastres no incluyen suficientemente a las personas con discapacidad. En concreto, se identifica como un problema la falta de procedimientos concretos para brindar apoyo durante los desastres. También afirma que a las personas con discapacidad les resulta difícil obtener la información necesaria de manera oportuna, ya que no se están utilizando plenamente los métodos de comunicación accesibles, como el lenguaje de señas, el braille y los formatos de fácil lectura. Además, los informes indican que las personas con discapacidad no conocen a fondo el contenido de los planes de respuesta ante desastres y no participan lo suficiente en los simulacros y ejercicios de evacuación.

Las observaciones finales recomiendan lo siguiente:

- desarrollar y difundir un plan nacional de prevención de desastres dirigido a las personas con discapacidad

- establecer sistemas de alerta temprana accesibles (lenguaje de señas, braille, lenguaje sencillo, etc.)
- integrar la perspectiva de la discapacidad en las políticas de prevención de desastres (incluidas las políticas sobre cambio climático)
- involucrar a las personas con discapacidad en todas las etapas de la prevención de desastres

## 3. Tratados internacionales y cooperación internacional

### 3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD[31]

El Gobierno de Panamá firmó la CDPD el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 7 de agosto de 2007. Presentó su informe inicial ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2014 y, tras un diálogo constructivo, el Comité emitió sus observaciones finales en 2017. En 2021 se presentaron los informes periódicos combinados del segundo al cuarto. Está previsto que las observaciones finales sobre dichos informes se aprueben en 2028.

### 3-2. Estado de aplicación del tratado de Marrakech

El Gobierno de Panamá ratificó el Tratado de Marrakech (Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para leer textos impresos) en 2017. Esto fue señalado en las observaciones finales de la CDPD (2017).

Según un informe de 2022 de la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA), que apoya la adopción y la implementación del tratado, el desarrollo de los sistemas nacionales necesarios para la implementación del tratado no ha avanzado lo suficiente. No se ha establecido un marco institucional claro para las «entidades autorizadas» previstas en el tratado, y los mecanismos para proporcionar sistemáticamente publicaciones en formatos accesibles y medios electrónicos siguen siendo limitados. Además, no se han confirmado modificaciones legales nacionales en consonancia con el tratado, como el establecimiento de excepciones en la ley de derechos de autor, y se considera que la situación adolece de una falta de reformas internas[32].

### 3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas relacionadas con los ODS

Según la base de datos de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la División de Estadística de las Naciones Unidas, en el indicador 1.3.1, "Proporción de la población cubierta por sistemas de protección social", el porcentaje de personas con discapacidades graves que recibieron prestaciones por discapacidad mejoró significativamente, pasando del 17,3 % en 2019 al 38,3 % en 2022[33].

El Gobierno de Panamá llevó a cabo el Examen Nacional Voluntario (en adelante, "ENV") en 2017 y en 2020, instancia en la que los gobiernos informan sobre sus avances hacia el

[31] https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=133&Lang=EN (Consulta: 13 de abril de 2026)
[32] https://eifl.org/sites/default/files/resources/marrakesh_monitoring_report_update_january_2022.pdf (Consulta: 13 de abril de 2026)
[33] https://unstats.un.org/sdgs/dataportal/countryprofiles/ (Consulta: 13 de abril de 2026)

logro de los ODS y sobre la implementación de políticas públicas. Si bien el segundo informe de la ENV (2020) afirma explícitamente que diversas partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, participaron en su proceso de redacción, no se hace mención alguna a las OPD. En cuanto al estado de cumplimiento de cada meta, tampoco se hace referencia específica a las personas con discapacidad.

3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre discapacidad y desarrollo

El Gobierno de Panamá ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1981. Las observaciones finales más recientes se publicaron en 2024. En ellas se destacó la falta de acceso a la educación, la protección social y los servicios de apoyo de las mujeres marginadas, incluidas las mujeres con discapacidad, y se recomendó la elaboración de datos desglosados así como el fortalecimiento de políticas inclusivas.

El Gobierno de Panamá ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1990. Las observaciones finales más recientes se publicaron en 2018. En ellas se señaló el fuerte vínculo entre la pobreza, el origen étnico y la discapacidad, así como el estigma social que enfrentan los niños con discapacidad, la falta de datos estadísticos y la debilidad de los sistemas de apoyo temprano, y se recomendó el desarrollo de un sistema educativo inclusivo.

El Gobierno ratificó el Convenio n.º 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[34], un tratado internacional que insta a los países a formular y aplicar políticas nacionales para garantizar que las personas con discapacidad reciban una rehabilitación vocacional adecuada y tengan igualdad de acceso a las oportunidades de empleo en 1994.

3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad[35]

- Gobierno de Japón

No se pudo identificar ningún proyecto designado explícitamente como relacionado con la discapacidad en Panamá. Si bien es posible que se hayan enviado voluntarios de la JICA para trabajar en ámbitos relacionados con la discapacidad como el trabajo social y la fisioterapia, este estudio no pudo encontrar información pública organizada de manera sistemática al respecto.

- Otros donantes

<Organizaciones internacionales>

[34] Vocational Rehabilitation and Employment (Disabled Persons) Convention, Entered into force in 1985.

[35] Los nombres de los proyectos se recogen tal y como aparecen en el texto original. Sin embargo, esto no se aplica en los casos en los que no existe un nombre en inglés o se desconoce dicho nombre..

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (*United Nations Educational/Scientific and Cultural Organization*): UNESCO/ ONU Mujeres (*UN Women*)/ Organización Mundial de la Salud: OMS (*World Health Organization: WHO*)/ Organización Panamericana de la Salud: OPS(*Pan American Health Organization: PAHO*)

- Avanzar en la creación de un entorno propicio para el reconocimiento de las personas con discapacidad como titulares de derechos y miembros activos de la sociedad panameña (2021-2024)[36]

Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (*United Nations Sustainable Development Cooperation Framework*): UNSDCF

- Aplicación de los ODS que incluyen a las personas con discapacidad (2017-2020)[37]

Banco Interamericano de Desarrollo: BID/ (*Inter-American Development Bank: IDB*)

- Programa de inclusión social para personas con discapacidad[38]
- Detección temprana y apoyo técnico[39]

Unión Europea (European Union)[40]

- Empleo y apoyo institucional para personas con discapacidad (*Social Policy and Inclusion Enhancement Program covering all of Latin America*): EUROsociAL+

< Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Internacionales>

FOAL (Fundación ONCE para América Latina)[41]

- Creación de un centro de recursos para personas con discapacidad visual (proyecto de apoyo a América Central y del Sur a cargo de la Organización Nacional de Ciegos Españoles: ONCE)

[36] https://globaldisabilityfund.org/programme/panama (Consulta: 13 de abril de 2026)
[37] UN Panama（2022）
[38] https://southsouth-galaxy.org/solutions/detail/senadis-disability-certification (Consulta: 13 de abril de 2026)
[39] https://www.iadb.org/en/blog/early-childhood-development/early-detection-and-technology-panamas-commitment-preventing-hearing-disability (Consulta: 13 de abril de 2026)
[40] https://socieux.eu/countries/?idCat=325, https://eurosocial.eu/en/panama/ (Consulta: 13 de abril de 2026)
[41] https://www.foal.es/es/proyectos/panama-0 (Consulta: 13 de abril de 2026)

## 4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad

### 4-1. Organizaciones de personas con discapacidad

| Nombre de la organización | Resumen |
|---|---|
| Federación Nacional de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FENAPEDI) | Fundada en 1992, es una federación nacional que agrupa a múltiples OPD. Se dedica a la promoción de políticas y al diálogo con el Gobierno, al tiempo que supervisa la implementación de la CDPD y contribuye a la elaboración de informes paralelos con el objetivo de defender los derechos de las personas con discapacidad,. Además, desempeña un papel importante en la consolidación de las opiniones de las organizaciones miembros para garantizar que las voces de las personas con discapacidad se reflejen en las políticas nacionales. |
| Red de Organizaciones de Personas con Discapacidad (REDIS) | Es una organización de OPD basada en una red y se dedica a la defensa de políticas, al seguimiento de la implementación de la CDPD y a la elaboración de informes paralelos. Junto con FENAPEDI, es una de las principales OPD de Panamá. |
| Mesa de Análisis y Leyes sobre Políticas Públicas de Discapacidad (MELEDIS) | Es un órgano consultivo creado para analizar y revisar las políticas públicas y los marcos legales relacionados con la discapacidad. Se trata de una plataforma en la que participan múltiples partes interesadas, entre ellas las OPD, organizaciones de la sociedad civil, expertos, etc., y que sirve principalmente como foro para formular recomendaciones de políticas públicas, realizar análisis legales y llevar a cabo debates relacionados con la CDPD. |
| Fundación "*Totus Tuus*" Todo Tuyo María[42] | Es una organización de personas con discapacidad física que promueve el empoderamiento, el desarrollo del liderazgo y el empleo de las personas con discapacidad. Su representante, la Sra. Ana Eliceda Fisher Santamaría, forma parte de la junta directiva de FENAPEDI. |

### 4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad

| Nombre de la organización | Resumen |
|---|---|
| Centro Ann Sullivan Panamá (CASPAN) | Es una agencia administrativa independiente fundada en 2012. Se trata de una institución pública de educación y capacitación dedicada a brindar apoyo a las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo, así como a sus familias. La agencia ofrece servicios adaptados a las diferentes etapas de la vida, que van desde la intervención temprana y la preparación preescolar hasta la capacitación vocacional y el apoyo para el empleo regular. |

[42] https://www.facebook.com/FundacionTotusTuusTodoTuyo/ (Consulta: 13 de abril de 2026)

| | |
|---|---|
| Federación Nacional de Asociaciones de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad (INCLUSION PANAMA) | Fundada en 2014, la organización trabaja para proteger los derechos de las personas con discapacidad y promover políticas inclusivas. Contribuye a fomentar la participación social de las personas con discapacidad a través de la defensa de políticas públicas, la investigación y la colaboración con mecanismos internacionales de derechos humanos. |

## 5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad

Este capítulo se basa en cinco informes paralelos presentados ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2017. En concreto, se trata de dos informes para el 17.º período de sesiones (marzo-abril) y el 18.º período de sesiones (agosto-septiembre) de la Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas; dos informes de REDIS, FENAPEDI, INCLUSION PANAMA y MELEDIS en respuesta a la Lista de Cuestiones; y un informe de FENAPEDI y otras 16 organizaciones en respuesta a la Lista de Cuestiones de 2025. Además, como parte de este estudio, se realizó una entrevista por correo electrónico a la Sra. Ana Eliceda Fisher Santamaría, directora de la Fundación "*Totus Tuus*" Todo Tuyo María, y las respuestas recibidas el 19 de mayo de 2026 se han incorporado a este informe. Cuando se hace referencia o se citan respuestas de la Fundación, estas se indican claramente.

### 5-1. Barreras y necesidades relacionadas con los servicios de salud

En Panamá, el acceso a los servicios de salud para las personas con discapacidad sigue siendo limitado, y existe una brecha significativa entre los marcos normativos y la realidad. Los informes alternativos destacan la falta de estadísticas sobre el grado de acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos básicos como un problema importante. También señalan que no se han implementado adaptaciones razonables de manera suficiente en diversos sectores, incluidos los servicios de salud y bienestar, y que estas no se reconocen como obligaciones institucionales.

Además, las personas con discapacidad quedan excluidas desde la etapa inicial del acceso a los servicios debido a que el proceso de certificación de la discapacidad es complicado y lleva mucho tiempo. Según el informe alternativo (2025), la Caja de Seguro Social y las instituciones médicas públicas sufren de una escasez crónica de personal y de retrasos en la prestación de servicios. No solo no se da prioridad a las personas con discapacidad, sino que la escasez de medicamentos y suministros médicos necesarios, los largos tiempos de espera para recibir tratamiento y las restricciones de servicio impuestas por el sistema de seguros están agravando su estado de salud.

Por otra parte, las respuestas médicas y las estadísticas sobre la violencia y el abuso contra las mujeres y los niños son insuficientes, y la falta de datos sobre las mujeres con discapacidad es particularmente grave. El informe alternativo de 2025 destaca cuestiones como las actitudes de los profesionales de la salud, la falta de comprensión de las discapacidades, la ausencia de consentimiento informado y el acceso restringido a los seguros médicos privados. Además, se identifican como retos graves las disparidades en el acceso a la atención médica en zonas rurales y remotas, la escasez de servicios especializados para personas con

discapacidades mentales e intelectuales, y la fragmentación de los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, las necesidades principales incluyen la garantía sustantiva del acceso a la atención médica, la institucionalización de las adaptaciones razonables, la mejora de la recopilación de datos y la reforma del sistema de certificación.

5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación

En el ámbito educativo, existen desafíos tanto en lo que respecta al acceso a la escolarización como a la calidad de la educación para los niños con discapacidad. Si bien el acceso a la educación y las adaptaciones razonables son exigidos por ley, en la práctica no se implementan plenamente. En particular, la provisión de adaptaciones razonables no funciona como una obligación legal debido a la falta de recursos, y los sistemas de apoyo en las escuelas son limitados. En las escuelas privadas, es posible que se exija a las familias asumir costos adicionales y contratar personal de apoyo individual al inscribir a niños con discapacidad, lo que se considera una violación del derecho a la educación.

Las encuestas sobre la implementación de la educación inclusiva indican que muchos niños y niñas necesitan apoyo adicional para facilitar su participación. Los niños y niñas con discapacidad, en particular las niñas con discapacidad en las zonas rurales, presentan bajas tasas de finalización de estudios. El informe alternativo (2025) señala que la educación inclusiva en Panamá no está funcionando de manera efectiva en la práctica. El sistema educativo sigue manteniendo una estructura segregada que confina principalmente a los niños y niñas con discapacidad al marco de la educación especial. Además, se mencionan como obstáculos para la inclusión la infraestructura escolar inadecuada, la falta de experiencia de los docentes, la ausencia de planes de estudio individualizados y la fragmentación institucional entre el Ministerio de Educación y el IPHE. También se señala que muchos niños con discapacidad no logran completar la educación básica y que la educación vocacional no está funcionando de manera eficaz.

Estos antecedentes evidencian la necesidad de implementar de manera integral las adaptaciones razonables, eliminar los costos adicionales y fortalecer los sistemas de apoyo en toda la escuela. En una entrevista con María, de la Fundación "*Totus Tuus*" Todo Tuyo, se identificó que el apoyo más urgente era la capacitación de los maestros en educación inclusiva, los materiales didácticos accesibles y los autobuses escolares accesibles.

5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo

Las personas con discapacidad son los miembros de la sociedad que se encuentran en la situación de mayor desventaja económica y son particularmente vulnerables a la exclusión del mercado laboral. A pesar de las protecciones legales que garantizan sus derechos, las

oportunidades reales de empleo siguen siendo limitadas. Existe una falta de estadísticas específicas e informes de avance sobre las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, lo que dificulta evaluar con precisión la situación actual. Incluso cuando las personas logran conseguir un empleo, a menudo en el lugar de trabajo no se proporcionan suficientes ajustes razonables, como software accesible, mobiliario e intérpretes de lengua de señas. El hecho de no reconocer estos ajustes como obligaciones imperativas representa una barrera significativa. Las medidas correctivas y las sanciones contra la discriminación son en gran medida ineficaces en la práctica, y las quejas no se están abordando adecuadamente ni en el sector educativo ni en el laboral. Según el informe paralelo (2025), la tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es elevada, y las empresas tienden a optar por pagar multas en lugar de cumplir con la cuota de empleo legal del 2 %. Existen discriminación laboral y brechas salariales, y las restricciones institucionales que impiden a los beneficiarios de pensiones por discapacidad trabajar también obstaculizan la participación en la fuerza laboral. Además, el apoyo al empleo y la capacitación vocacional para personas con discapacidad intelectual y mental son extremadamente limitados.

Por lo tanto, considerando estos antecedentes, entre las necesidades clave identificadas se encuentran hacer obligatoria la implementación de ajustes razonables en el ámbito laboral y supervisar su cumplimiento, fortalecer los mecanismos para combatir la discriminación, y mejorar los datos estadísticos.

### 5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte

Las barreras a la movilidad son extremadamente pronunciadas, y la accesibilidad del transporte público y el entorno urbano es limitada. Aunque existe un plan nacional de accesibilidad, este no se ha implementado y se dice que sigue siendo meramente un marco teórico. En el transporte urbano los autobuses son inaccesibles y en el transporte ferroviario las frecuentes fallas en los elevadores limitan su uso práctico. También faltan instalaciones accesibles en los espacios públicos, los destinos turísticos y los hoteles. Según una entrevista con María, de la Fundación «*Totus Tuus*» Todo Tuyo, las aceras en general están deterioradas y en mal estado, son estrechas y carecen de rampas, pavimento táctil y señales de tránsito audibles. Además, están obstruidas por vendedores ambulantes y postes de luz, lo que dificulta la movilidad de todas las personas, en particular de las personas con discapacidad y los adultos mayores.

Según el informe alternativo (2025), el Plan Nacional de Accesibilidad (2022–2032) no se ha implementado, y la falta de indicadores de seguimiento y evaluación lo hace ineficaz. Además de la falta de accesibilidad en el transporte público, las dificultades para acceder a dispositivos de apoyo, la débil supervisión administrativa y los sistemas inadecuados de

manejo de quejas agravan las limitaciones de movilidad. También se presume que la situación es aún más grave en las zonas rurales y remotas.

A partir de lo expuesto, entre los principales retos identificados se encuentran garantizar la eficacia de las mejoras en la infraestructura —como hacer que los autobuses y las estaciones sean accesibles, ampliar la disponibilidad de rampas e instalar señalización inclusiva—, lograr la plena accesibilidad en el transporte público e introducir mecanismos de supervisión y cumplimiento.

### 5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información

En materia de acceso a la información, la infraestructura estadística y de información inadecuada así como la falta de apoyo en materia de comunicación plantean desafíos significativos. Los datos sobre el uso de los servicios y el ejercicio de los derechos por parte de las personas con discapacidad son insuficientes, lo que da lugar a una base débil para la formulación de políticas públicas. Además, existe preocupación por la falta de comunicación accesible, como el lenguaje de señas y los formatos alternativos, en la información y los servicios públicos. Según el informe alternativo (2025), la accesibilidad de la información pública es muy insuficiente, y se destaca la falta de interpretación en lengua de señas y de subtítulos en los noticieros de televisión y en la información pública, así como la inaccesibilidad de los sitios web del Gobierno. También existe una falta de estrategia en cuanto a la recopilación y publicación de datos estadísticos, y los datos desglosados por tipo de discapacidad no se están utilizando en la formulación de políticas públicas. La participación de las personas con discapacidad en los procesos estadísticos es limitada.

Se ha informado que no se asignan intérpretes de lengua de señas a los centros residenciales ni a las agencias de apoyo. Las actividades de sensibilización son limitadas, y la difusión de información basada en el modelo de derechos humanos es insuficiente. En consecuencia, es fundamental establecer un sistema de provisión de información accesible, mejorar las estadísticas y asignar personal de apoyo a la comunicación.

### 5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género

En materia de género, las mujeres y las niñas con discapacidad se enfrentan al riesgo de sufrir discriminación y violencia interseccional. Un problema importante es la falta de estadísticas sobre la violencia contra las mujeres con discapacidad, lo que dificulta comprender el alcance real del problema. El acceso a la educación y a la educación sexual también es insuficiente, y no existe apoyo adecuado para abordar cuestiones como el embarazo adolescente.

Según el informe alternativo (2025), a pesar de que las mujeres con discapacidad están

expuestas a un alto riesgo de violencia doméstica y sexual, los centros de apoyo carecen de accesibilidad y de personal especializado, y la capacidad de respuesta de los servicios judiciales, de salud y sociales es insuficiente. Además, han surgido denuncias de esterilización forzada, procedimientos médicos realizados sin su consentimiento y violaciones de sus derechos sexuales y reproductivos. Las mujeres indígenas y afrodescendientes enfrentan discriminación interseccional, y la integración de una perspectiva de género en las políticas sigue siendo inadecuada.

A la luz de lo anterior, se revela la necesidad de mejorar los datos estadísticos, fortalecer los sistemas de prevención de la violencia y de apoyo, e implementar políticas integradas que aborden tanto el género como la discapacidad.

## 6. Referencias

Committee on the Rights of Persons with Disabilities (2017) *Concluding observations on the initial report of Panama* (CRPD/C/PAN/CO/1).

The Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children (2017) *Briefing on Panama for the Committee on the Rights of Persons with Disabilities, 17th session, March/April 2017*, CRPD_CSS_PAN_28456.

The Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children (2017) *Briefing on Panama for the Committee on the Rights of Persons with Disabilities, 18th session, August 2017*, CRPD_CSS_PAN_28458.

Government of Panama Republic (2014) *Consideration of reports submitted by States parties under article 35 of the Convention Initial reports of States parties due in 2009* (CRPD/C/PAN/1).

Government of Panama Republic (2017) *Replies of Panama to the list of issues* (CRPD/C/PAN/Q/1/Add.1).

Government of Panama Republic (2020) *Libre de Pobreza y Desigualdad: La Sexta Frontera*: *Informe Nacional Voluntario de Los ODS*.

Government of Panama Republic (2021) *Combined second to fourth periodic reports submitted by Panama under article 35 of the Convention, due in 2021* (CRPD/C/PAN/2-4).

Inter-American Development Bank (2013) *Una visión crítica sobre el financiamiento y la signación de recursos públicos para la capacitación de trabajadores en América Latina y El Caribe*.

Inter-American Development Bank (2024) *Seeds to Inclusion: What We Know and Don't Know about Disability Policy*.

Morales-Maure, L., García-Vázquez, E. and Esbrí, M. A. (2021) Teacher Training In Inclusive Education In Panama: The Challenge Of Enhancing Mathematical Suitability, *Webology Volume 18, Number 6*.

SENADIS (n.d.) *Los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

SENADIS（2009）*Política de Discapacidad de la Republica de Panama*.

REDIS, FENAPEDI, INCLUSION PANAMA and MELEDIS (2017) *Presentation to the Committee for the Rights of Persons with Disabilities (CRPD)*, CRPD_ICO_PAN_26914.

REDIS, FENAPEDI, INCLUSION PANAMA and MELEDIS (2017) *Briefing on Panama for the Committee on the Rights of Persons with Disabilities, 17th session, March/April 2017*, CRPD_ICO_PAN_26919.

REDIS, FENAPEDI, Inclusion Panamá, & MELEDIS. (2017). Respuestas de las organizaciones de personas con discapacidad a la lista de cuestiones relativa al informe inicial de Panamá, CRPD_CSS_PAN_28457.

UN Panama (2022) *Situational Analysis of the Rights of Persons with Disabilities: Panama Country Report 2021*.